



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00109-00

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 35 vuelto del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, título bancario o financiero posea la demandada María Piedad Caicedo Ruíz, identificada con la cédula de ciudadanía 65.769.450 en el Banco W con sede en Ibagué Tolima, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida Cuarenta y Un Millón Ochocientos Mil Pesos (\$41.800.000.00)

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA